Acuerdo N°252 de 2026
(29 de octubre)

"Por el cual se autoriza descuento de 20% del valor de la matrícula semestral para Becarios de la Convocatoria Fondo MEN/ICETEX N°261-2019, Poder Pedagógico Popular Territorialización de la Formación Docente "

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *"Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57, a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, contentivo del Estatuto general de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su artículo 24, literal a) establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: "Definir y aprobar las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".

Que, el Artículo 143, Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- establece "*La Transformación Digital como motor de oportunidades e igualdad. En articulación con el Ministerio de Educación Nacional promover el acceso por parte de docentes, niños, niñas y adolescentes a nuevas fuentes de conocimiento, a través del uso de tecnologías digitales, que les permita desenvolverse en una sociedad altamente tecnológica".*

Que, en Resolución N°014171 del 04 de agosto del 2020, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Maestría en Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación en modalidad virtual.

Que, El Ministerio de Educación Nacional en colaboración con la Asociación Colombiana de Facultades de Educación (ASCOFADE) y la Asociación Nacional de Escuelas Normales (ASONEN), lanzaron una estrategia para contribuir con el desafío del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida", de "fortalecer la formación de docentes, directivos docentes, orientadores escolares con el objetivo de tener una educación más contextualizada que responda a las necesidades de los estudiantes e impacte positivamente a sus proyectos de vida"*

Que, esta estrategia busca enfrentar el desafío de reducir la desigualdad y convertir a Colombia en una sociedad del conocimiento y de los saberes propios, que se define como un desafío para la educación en el país en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Que, el Ministerio de Educación Nacional MEN – ICETEX, en el marco del Contrato Interadministrativo 261 de 2019 (Ministerio de Educación Nacional) MEN-20190510 (ICETEX) para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables, la UFPS presentó el programa de Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicadas a la Educación, código SNIES 109431, el cual fue seleccionada para participar en

el desarrollo de la estrategia

Que, la UFPS presentó con éxito el programa de Maestría en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación, código SNIES 109431, en la convocatoria mencionada. El programa de la UFPS fue seleccionado para participar en el "Fondo de formación en programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables" - Contrato Interadministrativo 261 de 2019 (Ministerio de Educación Nacional) MEN – 2019 0510 (ICETEX).

Que, conforme al documento técnico de la convocatoria se estipula un 70% del costo de matrícula, a través del Fondo MEN/ICETEX No. 261-2019 en donde la Universidad debe apoyar con un porcentaje del 20% y el restante 10% asumido por el estudiante. Este apoyo del 20% por parte de la UFPS beneficiará a los seleccionados, para reafirmar el compromiso de nuestra institución con la educación de calidad y el desarrollo profesional de los educadores en Colombia y en especial la región.

Que, de cara a los diversos procesos de registro calificado y acreditación de programas y Universidad y a los planes nacionales y regionales de educación, la participación de la UFPS en esta iniciativa es una oportunidad para mantenerse en un ecosistema de Transformación Digital de la Educación y del país.

Que, el Comité Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 47, literal c), del Acuerdo 126 de 1994 - Estructura Orgánica de la Universidad, recomendó el proyecto Acuerdo "Por el cual se autoriza descuento de 20% del valor de la matrícula semestral para Becarios de la Convocatoria Poder Pedagógico Popular Territorialización de la Formación Docente 2026-1 para la Maestría en Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación" presentar ante el Consejo Superior Universitario, para su análisis y aprobación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar descuento del 20% del valor de la matrícula semestral para Becarios de la Convocatoria Fondo MEN/ICETEX No. 261-2019, Poder Pedagógico Popular Territorialización de la Formación Docente.

PARÁGRAFO. Se aplicará este descuento para el programa académico de *"Maestría en Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) Aplicadas a la Educación"*, y cuando se cumpla el punto de equilibrio económico de la cohorte a aperturar.

ARTÍCULO 2. Este acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Proyectó: secretaria general, Ruby Elizabeth Vargas Toloza
Revisó: Jefe de Oficina Jurídica., Martha Liliana Giraldo Palma
Dr. Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS